

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 184-2021 MODIFICA RES EX N° 2174-2021

ESPACIO PESQUERO SpA - ARTESANAL I

ANCHOVETA - XV REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2174 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **24 SET. 2021**

R. EX. N° **2631**

VISTO: Lo solicitado por ESPACIO PESQUERO SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3280 de 2021, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 184/2021; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2174 de 2021 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2174 de 2021, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de ESPACIO PESQUERO SpA, de **300,492 toneladas de anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgada para el citado recurso, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en la señalada pesquería en la Región de Tarapacá.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3280-2021, ESPACIO PESQUERO SpA, ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar en 1.073,765 toneladas la mencionada cesión.

Que el armador artesanal cesionario ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2174 de 2021, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de ESPACIO PESQUERO SpA, R.U.T. N° 76.996.973-K, con domicilio en Aroldo Figueroa, N° 147, Villa Los Rojos, Coronel, de **300,492 toneladas de anchoveta**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de sus licencias transables de pesca clase B, al armador artesanal en ella indicado, inscrito en la señalada pesquería en la Región Tarapacá, en el sentido de:

- a) Reemplazar en su parte considerativa, y en sus resuelvo 1° y 6° el guarismo "300,492" por **"1.374,257"**.
- b) Incorporar en su resuelvo 6° las siguientes tablas:

Lote N° 31

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	194,559	31	98.370 - 98.400
Traspaso	146,907	24	98.370 - 98.392
Final 2021	47,652		
Coef. Traspasado	0,0002378		

Lote N° 30

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	926,858	150	97.851 - 98.000
Traspaso	926,858	150	97.851 - 98.000
Final 2021	0,000		
Coef. Traspasado	0,0015000		

- c) Modificar en su resuelvo 6° la cantidad de unidades mínimas divisibles ahí indicadas por **"223"**.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

